

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-01061** 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 21 de enero de 2022, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente demanda. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

Sobre el retiro de la demanda, la libelista deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ